



RESOLUCION R-N° 1041-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 JUL 2024

Expte. N° 23.035/24

VISTO estas actuaciones relacionadas con el anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE la Subsecretaria de Políticas Universitarias remitió a la Universidad el instructivo para su formulación, estableciendo que el Anteproyecto de Presupuesto 2025 sea presentado el 01/07/2024.

Que la Resolución CS N° 103/2020 ratifica la Resolución R-N° 0606/2020, relacionada con los instructivos de esta Universidad.

QUE mediante Resolución CS N° N° 258/2023 el CONSEJO SUPERIOR estableció las pautas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024 – Despacho de Comisión de Hacienda N° 54/23.

QUE es necesario fijar los criterios que permitan la formulación del presupuesto 2025 y siguientes, dentro del marco actual de la situación económica, que contemple las variaciones en los créditos a solicitar.

QUE las actuaciones ingresaron a la Secretaría del Consejo Superior el día 10/06/24 referida a los techos presupuestarios, y mediante Nota 058-SA-2024 cuya copia se adjunta a fs. 16 y vuelta, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA informa sobre las pautas o criterios para la determinación de los créditos de "sobre techo" y sobre la base del instructivo de la SPU remitida a las Unidades Académicas con fecha 14/06/24.

QUE el tratamiento por parte de la Comisión de Hacienda se efectuó el día 18 de junio del corriente año, como consecuencia de la consideración del ingreso de la documentación mencionada al Consejo Superior.

QUE es necesario que las Unidades Académicas tomen intervención sobre la base de las pautas definitivas que apruebe el Consejo Superior, y con la disponibilidad de tiempo suficiente para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Sujeto a Techo y a Sobre Techo.

Que resulta relevante determinar el índice a aplicar para los Gastos de Funcionamiento correspondiente al nivel "TECHO PRESUPUESTARIO" y las escalas salariales para la valuación del Costo de Plantas.

Que la Comisión Hacienda del Consejo Superior recomienda a la Secretaría Administrativa adoptar las medidas que correspondieren para que estos procesos presupuestarios (Formulación) dispongan de los plazos suficientes para su elaboración según las normas vigentes.

QUE a la fecha no se cuenta con la Distribución de Créditos para el Ejercicio 2024, lo que implica determinar el procedimiento de actualización de los créditos reconducidos del Ejercicio 2023 para el Ejercicio 2024.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 060/24, y la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.035/24

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que en la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025 de la Universidad Nacional de Salta se regirá por las pautas establecidas por la Resolución R-N° 0606/20 convalidada por Resolución CS N° 103/20, con los siguientes agregados para el ejercicio de referencia:

I – GASTOS EN PERSONAL:

- a) Planta de cargos: se utilizará la estructura de cargos vigentes al mes de mayo/24, aprobada por el Consejo Superior mediante Resolución CS N° 444/22 que comprende la totalidad de la planta Docente, Nodocente y Personal Superior, más los movimientos posteriores de la misma producto de las modificaciones de planta.
- b) Deberá adicionarse a la planta establecida en el ítem a) aquellos cargos de los planes de mejoras y contratos programas aprobados por el Consejo Superior para los periodos 2023 y 2024 y no incluidos por la Dirección General de Personal ni por la Dirección de Presupuesto en el anexo de la Resolución CS N° 444/22.
- c) Escala Salarial Aplicable: se utilizará la escala vigente al mes de mayo de 2024, según la política salarial establecida por las convenciones colectivas de trabajo, ajustada por el coeficiente corrector del 1.828, como estimación a cierre del período, según lo sugerido por la S.A.
- d) La Secretaría Administrativa deberá considerar aquellos cargos de actividades académicas como el curso de ingreso, tecnicatura nodocente y otros que tienen una recurrencia anual, vinculados al inciso 1 – Gastos en Personal.

II – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

- a) La determinación de los costos de funcionamiento, en lo referente a presupuesto sujeto a techo, se tomarán como base los montos previstos en la Resolución CS N° 444/2022 más los ajustes autorizados por el Consejo Superior durante el ejercicio 2023, atento a que no se contó con la Distribución del Presupuesto de ese ejercicio.
- b) Se aplicará un índice de actualización que contemple la pauta de inflación 2023 y 2024, estimada en el 270.00% incremental, según lo sugerido por la S.A.

ARTÍCULO 2º.- La información de los costos referida a la planta de personal de las Unidades Académicas - ítem a) y b) - al mes de mayo, incluido el adicional establecido el punto c) deberá ser facilitada por la Secretaría Administrativa o la que disponga las Unidades de Personal de la respectivas Unidades Académicas.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la información contenida en el presente documento que corresponda a las Unidades Académicas fue requerida hasta el 28/06/2024 para ser presentada ante la Dirección de Presupuesto, de conformidad con lo sugerido por el Secretario Administrativo.

ARTÍCULO 4º.- La información del presupuesto de sobre techo seguirá los mismos criterios de formulación determinados para el presupuesto sujeto a techo, con el agregado de que cada curso de acción deberá exponerse en los Formularios: F.1, F.3 para gastos corrientes y el F.2, más la memoria descriptiva para los cursos de acción de gastos de capital.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta